



Ordenanza Municipal

Nº 13-2010-MDP-T

Pocollay, 22 de Noviembre de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pocollay, en Sesión Extraordinaria del 20 de noviembre de 2010, ha tenido como agenda la aprobación del proyecto de "Ordenanza que Institucionaliza la Semana de la Identidad Pocollaina",

VISTOS:

El Dictamen Nº 001-2010-CEFP, de la Comisión Especial de Fiestas y Protocolo, de fecha 19 de noviembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

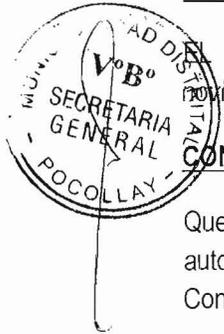
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponde al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, mediante Dictamen Nº 001-2010-CEFP, de la Comisión Especial de Fiestas y Protocolo, de fecha 19 de noviembre de 2010, se sugiere institucionalizar "**LA SEMANA DE LA IDENTIDAD POCOLLAINA**" en el Distrito de Pocollay, como Semana Conmemorativa al Aniversario de Fundación del Pueblo de Pocollay; e instaurar fechas de realización del 20 al 25 de noviembre de todos los años;

Que, de igual manera que en dicha actividad se considere lo siguiente:

1. Promover la participación interinstitucional de la Sociedad Civil Organizada y no Organizada en el rescate de la difusión de todos los aspectos inherentes a la riqueza cultural, natural, turística, costumbrista e histórica del Pueblo de Pocollay.
2. Organizar y liderar como Municipalidad Distrital de Pocollay, la realización de este evento cada año, con proyección a la implementación de actividades de envergadura provincial, regional y nacional; en la búsqueda de dar el verdadero realce al 25 de noviembre como fecha de la fundación del Pueblo de Pocollay.



Estando lo expuesto y aprobado por **UNANIMIDAD**, en Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 22 de noviembre de 2010, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pocollay aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA “LA SEMANA DE LA IDENTIDAD POCOLLAINA”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la institucionalización de “**LA SEMANA DE LA IDENTIDAD POCOLLAINA**”, como semana conmemorativa al Aniversario de Fundación del Pueblo de Pocollay.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Institucionalización del 20 al 25 de noviembre de todos los años como fechas de realización de “**LA SEMANA DE LA IDENTIDAD POCOLLAINA**”.

ARTÍCULO TERCERO: INSTAURAR, como actividades emblemáticas de **LA SEMANA DE LA IDENTIDAD POCOLLAINA**:

Actividad: Caminata “Por las Huellas del Fundador”

Actividad: Maratón por el Aniversario de la Fundación de Pocollay”

Actividad: “Concurso de Dibujo y Pintura”

Actividad: “Concurso quien sabe más de la Historia de Pocollay”

Actividad: “Concurso y Exposición de Fotografías Antiguas del Distrito”

Actividad: “Concurso de Canto Nacional e Internacional”

Actividad: “Serenata por el Aniversario de la Fundación del Distrito de Pocollay”

Actividad: “Misa TE DEUM”

Actividad: “Ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional”

Actividad: “Sesión Solemne por el Aniversario de Fundación de Pocollay”



ARTICULO CUARTO: COMUNICAR, la presente Ordenanza al Gobierno Regional de Tacna, Municipalidad Provincial de Tacna, Instituto Nacional de Cultura, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a fin de que incorporen en su calendario anual con la finalidad de promocionar las actividades de carácter turístico que se realizarán todos los años.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la oficina de Soporte Informático incorpore en el Portal de la Municipalidad la presente Ordenanza, a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay su difusión y publicación de la presente Ordenanza; asimismo dar a conocer a todas las instancias administrativas de la Municipalidad para su estricta observancia y cumplimiento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

